RESOLUCION No. 0414 DEL 09 de abril de 2026

Por la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 150-SIE-004-26

Cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZAR EN EL PROYECTO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB"**

El Director de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad
El Barne – CPAMSEB **NIT 820000982-2**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 65 de 1993, Ley 80 de 1993 y las resoluciones No. 002353 del 26 de julio de 2018, No. 003464 del 04 de octubre de 2018 y la Resolución No. 2630 del 16 de julio de 2019 de nombramiento, y

CONSIDERANDO QUE

Luego de haber surtido todos los procesos previos al desarrollo de la Audiencia de Subasta electrónica, en concordancia con los Pliegos de Condiciones Definitivos, se recibieron y evaluaron las propuestas presentadas por los diferentes oferentes interesados en participar en el proceso, siendo evaluadas es sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y experiencia, siendo publicado el Informe de Evaluación preliminar y definitivo en el Portal Único de Contratación.

Cumplido el término para que los proponentes presentaran observaciones al Informe de Evaluación preliminar publicado el día 30 de marzo de 2026, y vencido el termino para hacer las observaciones el pasado 31 de marzo de 2026, se recibió observaciones en la plataforma SECOP II de las cuales fueron contestadas, permitiendo estructurar el informe de Evaluación Definitivo publicado el día 31 de marzo de 2026, sobre el que NO se recibieron observaciones como se puede ver en la plataforma del SECOP II, la entidad publica el informe definitivo indicando los proponentes habilitados para participar en la subasta como se presenta a continuación:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA		EVALUACIÓN EXPERIENCIA	
	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS	X		X		X		X	
GRUPO FRC SAS	X		X		X		X	

Que según lo define los pliegos de condiciones el día 01 de abril de 2026 a las 11 am se da inicio a la audiencia de Subasta Inversa Electrónica **No. 150-SIE-004-26**, con los proponentes habilitados, una vez cumplido los plazos para la apertura de la oferta económica se presentó las siguientes ofertas económicas a través de la plataforma del SECOP II:

GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS	334.292
GRUPO FRC SAS	334.300

GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS. Oferta con menor valor así;

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario
Total oferta para adjudicación del contrato, se ejecutara por demanda a precios unitarios	**UN**	**1**	**700.000.000**
Bebida gaseosa sabor limon	UN	1	26.505,00
Bebida gaseosa kola	UN	1	26.505,00
Bebida gaseosa toronja	UN	1	26.505,00
Bebida gaseosa sabor gengibre	UN	1	26.505,00
Bebida gaseosa con cafeina	UN	1	30.897,00
Bebida gaseosa con cafeina sin azucar	UN	1	29.690,00
bebida jugo sabor mango	UN	1	16.195,00
bebida jugo sabor mango-fresa	UN	1	16.195,00
bebida jugo sabor mora	UN	1	16.195,00
bebida hidratante sabor mora azul	UN	1	18.092,00
bebida hidratante sabor frutas tropicales	UN	1	18.092,00
Te mango	UN	1	18.050,00
Te manzana	UN	1	18.050,00
Agua	UN	1	14.816,00
Bebida gaseosa sabores surtidos	UN	1	32.000,00

Con base en la oferta presentada por el proveedor **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS,** se establece el precio inicial por elementos unitarios para dar comienzo a la Subasta Inversa Electrónica No. 150-SIE-004-26, determinando el valor base.

Se dio a conocer el reglamento de la Subasta Inversa Electrónica No. 150-SIE-004-26 a los proveedores habilitados, por medio de la plataforma del SECOP II a través de mensajes; se dio inicio a la Subasta Inversa Electrónica No. 150-SIE-004-26, durante la subasta se presentaron ocho (8) lances.

Que los primeros tres lances validos para la entidad fueron aprobados y que desde el cuarto al octavo lance, hubo que analizarlos para decidir la validez de cada uno de ellos, por lo cual para los lances 4, 5, 6 Y 7 respectivamente realizados por el GRUPO SHALOM GES SAS se califican como ***NO VALIDOS***, puesto que el margen de descuento no supero el 5% que la entidad exigía, adicionalmente estos lances fueron realizados en un lapso donde no se permitió validar a través de la interface de la subasta en la plataforma SECOP II.

Que el octavo lance realizado en la plataforma por el GRUPO FRC SAS cumplió con el porcentaje de descuento, sin embargo para la entidad clasificaba como precios artificialmente bajos, por lo cual se requirió por medio de oficio fechado 06 de abril de 2026 en el área de mensajes de la plataforma SECOP II al GRUPO FRC SAS explicar pertinentemente si era viable los precios finales ofertados ó presentan un riesgo de costeo para la entrega de los bienes y la ejecución del contrato, de lo contrario la entidad tomaría como oferta final el último lance valido, que fue el del GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS.

Que GRUPO FRC envió respuesta el día 08 de abril a las 10:54 am como consta en la plataforma, tras el requerimiento de sustentación de precios, el oferente FRC SAS no demostró la viabilidad económica de su oferta. Por el contrario, solicitó un "ajuste" de su valor, acción que está prohibida por los principios de transparencia e inmodificabilidad de las ofertas.

Que el día 09 de abril de 2065 siendo las 10:00:am, se realizó reunión de comité evaluador y de compras según acta 0578 que determinó continuar con la secuencia de la legalidad de la subasta y que en efecto el LANCE Nº 3 presentado por el GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS, es el último lance valido respetando el margen mínimo del 5%, que se encuentra dentro del presupuesto oficial y cumple con los requisitos técnico y habilitantes.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 150-SIE-004-26, cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS PARA COMERCIALIZAR EN EL PROYECTO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB**, al Proveedor: **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM SAS** con **Nit 900.664.206-4,** con representante legal Orlando Avila Martinez identificado con CC 7.308.655 de Chiquinquirá, cuyo valor de la propuesta económica definitiva fue de: Setecientos Millones de Pesos MT/CE ($700.000.000), excluido de IVA. Teniendo en cuenta que este proceso es por bolsa de productos se aplicara el margen de mejora a los precios unitarios registrados en la lista informe de la plataforma , así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	Bebida gaseosa sabor limon	Pet x 400 ml *12 unidades	SPRITE	$ 22.724,00
2	Bebida gaseosa kola	Pet x 400 ml *12 unidades	KOLA ROMAN	$ 22.724,00
3	Bebida gaseosa toronja	Pet x 400 ml *12 unidades	TORONJA	$ 22.724,00
4	Bebida gaseosa sabor gengibre	Pet x 400 ml *12 unidades	SCHWEPPES	$ 22.724,00
5	Bebida gaseosa con cafeina	Pet x 400 ml *12 unidades	COCA-COLA	$ 26.489,00
6	Bebida gaseosa con cafeina sin azucar	Pet x 400 ml *12 unidades	COCA-COLA	$ 25.454,00
7	bebida jugo sabor mango	Pet x 500 ml * 6 unidades	DEL VALLE	$ 13.884,00
8	bebida jugo sabor mango-fresa	Pet x 500 ml * 6 unidades	DEL VALLE	$ 13.884,00
9	bebida jugo sabor mora	Pet x 500 ml * 6 unidades	DEL VALLE	$ 13.884,00
10	bebida hidratante sabor mora azul	Pet x 500 ml * 6 unidades	POWARADE	$ 15.110,00
11	bebida hidratante sabor frutas tropicales	Pet x 500 ml * 6 unidades	POWARADE	$ 15.110,00
12	Te mango	Pet x 400 ml * 6 unidades	FUZE TE	$ 15.474,00
13	Te manzana	Pet x 400 ml * 6 unidades	FUZE TE	$ 15.474,00
14	Agua	Pet 1000 Ml * 6 unidades	BRISA	$ 12.702,00
15	Bebida gaseosa sabores surtidos	Pet x 400 ml *15 unidades	POSTOBON-COLOMBIANA - PEPSI	$ 27.436,00

ARTICULO SEGUNDO: Elaborar el contrato para formalizar el compromiso que se suscribirá entre los oferentes favorecidos y el Establecimiento, en cumplimiento al Cronograma del Pliego de Condiciones. Sobre éste el contratista deberá suscribir la póliza de cumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos días calendario siguientes a la notificación del contrato.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso en el Portal Único de Contratación:

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Combita a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

MY.JORGE GAMA DOZA
Director Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad

PU. BRIGITTE ALEJANDRA SAAVEDRA
Gestión Corporativa CPAMSEB

DS. ELKIN MAURICIO RÍOS CARVAJAL
Asesor Jurídico CPAMSEB

Elaboró: Sandra Vargas/ Responsable de Contratación
Reviso: PU: Brigitte Alejandra Saavedra/ Gestión Corporativa
Fecha: 09 de abril de 2026